



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución De Alcaldía N° 296-2023/MPSM

San Marcos 11 de octubre de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Oficio N°: 2275-2023-MP-FPP-SAN MARCOS/667-2023, del 25 de agosto de 2023, sobre solicitud de información.

La Carta N° 00468-2023-MPSM/GAT, del 11 de septiembre del 2023, sobre informe de lo solicitado.

El Memorandum N° 607-2023-MPSM/GM, del 18 de septiembre de 2023, sobre designación de ejecutor coactivo.

La Carta N° 00482-2023-MPSM/GAT, del 20 de setiembre del 2023, sobre propuesta de cargo de Ejecutor Coactivo a desempeñar.

El Informe N° 288-2023-MPSM/SGRRHH, del 10 de octubre de 2023, sobre Cumplimiento de Requisitos – Ley N° 31419, para encargar la Sub Gerente de Ejecución Coactiva de la Gerencia de Administración Tributaria de la MPSM.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la Municipalidad Provincial de San Marcos es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que: *“La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.”*

Que, el artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos, así como dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas, del mismo modo el artículo 43º de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad numeral 17) del art. 20º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Alcalde *designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)*, concordante con el art. 27º de la LOM, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante Oficio N°: 2275-2023-MP-FPP-SAN MARCOS/667-2023, del 25 de agosto de 2023, sobre solicitud de información de:

1. Si cuenta con Oficina de ejecución Coactiva en conformidad con la Ordenanza Municipal 03-2014.
2. Informe sobre el funcionamiento que jefatura dicha Oficina de Ejecución Coactiva.
3. Informe sobre los últimos procedimientos en que dicha oficina ha intervenido en procedimientos administrativos.

Que, mediante Carta N° 00468-2023-MPSM/GAT, del 11 de septiembre del 2023, sobre informe de lo solicitado, que a la fecha no se cuenta con ejecutor coactivo lo cual dificulta brindar información; por lo cual



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución De Alcaldía N° 296-2023/MPSM

San Marcos 11 de octubre de 2023



se recomienda coordinar con el área responsable para su designación para desempeñar dicho cargo y funciones.

Que, mediante Memorandum N° 607-2023-MPSM/GM, del 18 de septiembre de 2023, sobre designación de ejecutor coactivo, en la que se solicita que se designe al ejecutor coactivo y comunique su designación.

Que, mediante Carta N° 00482-2023-MPSM/GAT, del 20 de setiembre del 2023, sobre propuesta de cargo de Ejecutor Coactivo a desempeñar, que a la fecha el Colaborador ABG: Julio Flavio Arbildo Chavarry, a la fecha se desempeña como abogado.

Que, mediante Informe N° 288-2023-MPSM/SGRRHH, del 10 de octubre de 2023, sobre Cumplimiento de Requisitos – Ley N° 31419, para encargar la Sub Gerente de Ejecución Coactiva de la Gerencia de Administración Tributaria de la MPSM, del servidor **JULIO FLAVIO ARBILDO CHAVARRY**, con DNI 42878901.

Estando a las facultades conferidas a los alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR en adición a sus funciones al servidor **JULIO FLAVIO ARBILDO CHAVARRY**, con DNI 42878901, a partir del 11 de octubre del año 2023, LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA, de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de recursos humanos dar cumplimiento a la presente resolución, de igual modo registrar lo correspondiente en el historial laboral del trabajador.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al servidor, así como a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Administración Tributaria
4. G. de Administración y Finanzas
5. SG. Recursos Humanos
6. Servidor (1)
7. Informática (Publicación en el portal)

Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Graf



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe